CLAUSULADO ANEXO A LA DAMC-022-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA NIT 899.999.443-9 Y DUBERNEY ANGEL CLAVIJO C.C. 1.006.022.534

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td>SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td>DUBERNEY ANGEL CLAVIJO</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN:</td><td>C.C. 1.006.022.534</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN:</td><td>CARRERA 5 6-68 TABIO CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>TELÉFONO:</td><td>3202429511</td></tr>
<tr><td>EMAIL:</td><td>duberangel10@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Detalle Del Código UNSPCS</th></tr>
<tr><td>90000000</td><td>90100000</td><td>90101500</td><td>90101501</td><td>RESTAURANTES</td></tr>
<tr><td>90000000</td><td>90100000</td><td>90101500</td><td>90101500</td><td>ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL:</td><td>TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000,00) A MONTO AGOTABLE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II</td><td>CO1.PCCNTR.6855410</td></tr>
</table>

CLÁUSULA PRIMERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contrato que resulte del presente proceso será a monto agotable, y contiene ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual, la adjudicación se realizara por el valor total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ALIMENTACIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	VALOR UNITARIO
DESAYUNO	1	**DESAYUNO** se compone mínimo de	$ 17.000,00
		Jugo de fruta natural porción de 250 cc o más o 120 gramos de fruta picada.	
		Caldo: Porción de 250 cc o más Costilla/Pescado/Pollo porción de 150 gr	
		Cacerola de huevos: Dos huevos fritos, revueltos, pericos o rancheros	
		Bebida caliente porción de 200 cc o más (café, chocolate, agua de panela)	
		Arepa de 80 gramos o pan	
ALMUERZO	1	**ALMUERZO** se compone mínimo de	$ 17.500,00
		Bandeja: Proteína porción de 180 gr o más, porción de arroz de 100 gr o más, porción de tubérculo, porción de ensalada, principio porción de grano o verdura de 150 gr o más	
		Bebida fría: jugo de fruta natural porción de 250 cc o más	
CENA	1	**CENA** se compone mínimo de	$ 17.000,00
		Bandeja: Proteína porción de 180 gr o más, porción de arroz de 80 gr o más, porción de tubérculo, porción de ensalada, principio porción de grano o verdura de 130 gr o más	
		Bebida fría: jugo de fruta natural porción de 250 cc o más	
REFRIGERIO	1	**REFRIGERIO** se compone mínimo de:	$ 7.500,00
		Pan grande, no pan tajado, doble tajada de jamón o mortadela, una tajada de queso, almojábana de 80 grss o más, o pan de yuca de 80 grs o más, o pastel de pollo 180 grs	

		Bebida fría: (jugo tetra pack o botella plástica de mínimo de 250ml), o bebida caliente (aromática grande de frutas o hierbas, café, tinto, agua de panela de 7 onzas) o jugo natural (jugo natural de 7 onzas).	

$ 59.000,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO IVA): TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000,00) A MONTO AGOTABLE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO A LA ALIMENTACIÓN SUMINISTRADA**, previa certificación del supervisor del contrato del recibo a satisfacción.

Para efecto del pago en caso de que se trate de una persona natural el contratista deberá presentar el pago de seguridad social, salud y pensión, en caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

El Municipio de Tabio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES:

1.Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.

2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio, el acta final y acta de liquidación del contrato.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas o cuenta de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuenta de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.

17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
21. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
22. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
23. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
24. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
25. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
26. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación Publica y a la propuesta hecha al Municipio
27. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los alimentos solicitados de acuerdo a los requerimientos especificados en el presente estudio.
2. Contar con el establecimiento de comercio abierto al público, ubicado en el sector urbano del Municipio de Tabio, registrado ante la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal y realizar el pago del Impuesto de Industria y Comercio y el espacio suficiente para entregar la alimentación de manera diaria, contar con los elementos de menaje, sillas mesas y cumplir con todas las normas sanitarias y de higiene necesarias para el expendio de Alimentos.
3. Entregar debidamente la alimentación en las cantidades y características requeridas, con la calidad y según lo estipulado en las condiciones técnicas.
4. Contar con certificado de Manipulación de alimentos expedido por la autoridad competente
5. Entregar oportunamente las provisiones en el lugar destinado para tal fin cumpliendo con las normas sanitarias y de Higiene.
6. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado.
7. Presentar planilla de alimentos emitida por el supervisor debidamente diligenciada.
8. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2024 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No 2024000803		**FECHA: 16/09/2024**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.6	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD , GAS Y AGUA	9302- REC.BCE SOBRETASA GASOLINA	$5.400.000
2..6	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO S ERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	9301- REC.BCE.REC.PROPIOS	$31.000.000

	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD , GAS Y AGUA		
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			**$36.400.000**

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tabio y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se

acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIA DE GOBIERNO o** quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II

Proyectó: Nataly Martínez Contreras– contratista Secretaria General y Participación Ciudadana
Revisó: Jeisson David Garcia Lozano- Secretaria General y Participación Ciudadana
Aprobó: Jeisson David Garcia Lozano- Secretaria General y Participación Ciudadana